



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2252073 / DOC-1963568

AUTORIZA A LA EMPRESA ABASTIBLE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS A GAS DE POTENCIAS SUPERIORES A 10 KW QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29039,

SANTIAGO, 06 MAY 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 6639, de fecha 15.04.2019, el Sr. Felipe Celis M., Gerente Comercial, en representación de la empresa ABASTIBLE S.A., RUT: 91.806.000-6, con domicilio en Badajoz N° 45, Local 1-B, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ABASTIBLE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, de marca HIMOINSA, cuyo modelo se indica a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Generadores eléctricos a gas, de potencias superiores a 10 kW	HIMOINSA	HGP 170 T5 LPG	HIMOINSA S.L.	ESPAÑA

- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 1540601501-4, la cual ampara al modelo identificado en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.
- 2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:



TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Generadores eléctricos a gas, de potencias superiores a 10 kW	HIMOINSA	HGP 170 T5 LPG	HIMOINSA S.L. ⁽¹⁾	SNCH*2000/14*2005/88*0489*03	SNCH	EN ISO 12100 EN ISO 13857 EN 60204-1 ISO 8528-13

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Ctra. Murcia-San Javier, Km. 23,6, E-30730 San Javier (Murcia), España.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 5/001, otorgada a SNCH (Société Nationale de Certification el d'Homologation s.à.r.l.), por OLAS (Luxembourg Office of Accreditation), organismo acreditador de Luxemburgo, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas EN ISO 12100, EN ISO 13857, EN 60204-1 e ISO 8508-13, utilizadas para la certificación de los generadores eléctricos a gas en comento.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos identificados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° ES083954-1, del sistema de calidad de HIMOINSA S.L., fabricante de los generadores eléctricos a gas en comento, emitido por BUREAU VERITAS IBERIA S.L., organismo acreditado bajo el N° 04/C-SC004, por ENAC.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los generadores eléctricos a gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ABASTIBLE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa ABASTIBLE S.A., RUT: 91.806.000-6, con domicilio en Badajoz N° 45, Local 1-B, comuna de Las Condes, Santiago, la comercialización de los generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:



- a) Sigla o nombre del fabricante.
- b) Denominación comercial del producto.
- c) País de fabricación del producto.
- d) Mes/año de fabricación del producto y/o número de serie, u otro medio de trazabilidad, el que deberá marcarse en el cuerpo del producto.
- e) Potencia nominal expresada en (kW).
- f) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ABASTIBLE S.A., RUT: 91.806.000-6, con domicilio en Badajoz N° 45, Local 1-B, comuna de Las Condes, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

[Firma]
TMO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Felipe Celis Montt.
Gerente Comercial, Abastible S.A.
Badajoz N° 45, Local 1-B, comuna de Las Condes, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Abastible 5)
- Transparencia Activa
- Página web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1184256 /